



ORDENANZA Nº 1175/017.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 3.560/2.004, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote P 22, Manzana 4 Sector Productivo II, otorgado para la explotación de un proyecto de Producción Orgánica, Embalaje y Comercialización de Aromáticas, a favor del Señores **BORGNA LUCIANO** y **LARA MASTROGIUSEPPE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se observa en el mencionado Expediente de tierra, la Ordenanza Nº 153/2003 de fecha 08/12/2003, Promulgada por Decreto Municipal Nº 203/03, mediante dichas normas legales, se aprueba el proyecto presentado en la parcela 6 del Lote 11, superficie aproximada 21.445,00 m2, a favor BORGNA LUCIANO y LARA MASTROGIUSEPPE, para llevar adelante un proyecto de Producción Orgánica, Embalaje y Comercialización de Aromáticas;

Que, A fs. 1 a 13 Del citado expediente, se observa documentación personal y del grupo familiar conviviente de BORGNA y MASTROGIUSEPPE;

Que, En fecha 25 de Noviembre del 2004 se firma el contrato de concesión entre BORGNA y MASTROGIUSEPPE, y La Municipalidad de Aluminé donde los permisionarios estipulan el tiempo de ejecución que demanda la realización del proyecto;

Que, A fs 29 LA División de Tierras y Catastro con fecha d 17 de Mayo informa a los tenedores del LOTE que el último pago se realizo el día 17 del año 2005, intimando al pago en plazo de 15 días;

Que, se observa en el expediente en vista un claro incumplimiento del pago del canon, y del OBJETO para el cual se solicito la tierra;

Que, a Fs 33 se observa que mediante Ordenanza 187/11 en virtud del incumplimiento de los permisionarios "AUTORIZA" firmar un nuevo contrato de concesión, en el mismo predio con modificaciones en os datos catastrales, denominando al LOTE P22 Manzana 4 Sector Productivo II;

Que, la Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, se le han realizado todas las notificaciones de rigor, para que los interesados regularice su situación, fracasando el cumplimiento del objeto para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del Año 2017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1175/017.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la Otorgación del Lote P 22, Manzana 4, del Sector Productivo II, con una superficie aproximada de 21.445,00 m2, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza N° 153/03, a favor de **BORGNA LUCIANO DNI.Nº 25.959.087 y LARA MASTROGIUSEPPE DNI Nº 23.928,923**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote P 22, Manzana 4, del Sector Productivo II, de la Localidad de Aluminé, **libre de ocupantes**.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1990/017.-